BASES DEL PROYECTO ALIANSAT

El SAT! Sant Andreu Teatre impulsa desde el año 2015 el proyecto ALIANSAT, una alianza de dos años de duración entre el teatro y coreógrafos y coreógrafas o compañías profesionales de danza.

El objetivo del ALIANSAT es establecer una relación de colaboración beneficiosa tanto para los artistas participantes como para el teatro, que facilite la producción y exhibición de producciones de danza, estimule la creación y la fidelización de públicos y contribuya al diálogo y al conocimiento en torno a la danza.

Más allá de los compromisos establecidos en estas bases, el ALIANSAT entiende la relación entre las compañías y el SAT! como un vínculo permeable y flexible, abierto a nuevas iniciativas que sean interesantes y viables para ambas partes, fruto de la colaboración entre artistas y teatro.

Esta alianza también permite acercar al público propuestas de danza de calidad, descubrir nuevos géneros, estilos y artistas, e ir más allá de la experiencia como espectador mediante actividades paralelas, como talleres, materiales audiovisuales y coloquios posfunción, que favorecen el encuentro entre el público y los creadores.

Por este motivo, el SAT! convoca el proyecto cada dos años y selecciona para cada edición hasta seis compañías y/o coreógrafos y coreógrafas profesionales de danza, legalmente constituidos, para participar en el ALIANSAT.

1. Objeto de las bases

Estas bases específicas establecen el marco regulador que será de aplicación al procedimiento de selección de las compañías y/o coreógrafos y coreógrafas profesionales de danza que formarán parte del proyecto ALIANSAT, de dos años de duración.

2. Personas destinatarias

Las personas beneficiarias podrán ser compañías, coreógrafos y coreógrafas o intérpretes profesionales legalmente constituidos que enfoquen su trabajo en la danza y las artes del movimiento con diversidad de lenguajes.

Quedan excluídas de esta convocatoria las compañías, coreógrafos/as o intérpretes que hayan participado en la pasada edición del proyecto ALIANSAT, correspondiente a los años 2025-2026.

3. Compromisos de las partes

A. El SAT! ofrece:

- ✓ 3 días de residencia técnica en el SAT! para los espectáculos que se estrenen en la misma sala (con todos los recursos del teatro y el equipo técnico).
- ✓ Hasta un mes de residencia artística en Fabra i Coats. Fàbrica de Creació u otro espacio habilitado para los espectáculos de nueva creación.

- ✓ Apoyo a la producción de un nuevo espectáculo que deberá estrenarse obligatoriamente en el SAT! cuando se presente en Barcelona y siempre dentro de los dos años de vigencia de la convocatoria del ALIANSAT.
- ✓ Este apoyo estará dotado con 7.000 € para cada compañía seleccionada en concepto de coproducción y exhibición. En esta cantidad estarán incluidas las dos funciones de presentación del espectáculo en el SAT!.
- ✓ En caso de que el teatro y la compañía o artista beneficiario acuerden programar también un espectáculo ya creado con anterioridad, la compañía percibirá un caché de 3.000 € en concepto de las dos funciones y los gastos de la compañía.
- ✓ Apoyo a la contratación. Difusión de la actividad entre programadores y profesionales del sector.
- ✓ Difusión específica y continuada de las actividades de las compañías del ALIANSAT a través de los canales propios del SAT!.
- ✓ El cumplimiento de los compromisos quedará condicionado a la implicación de todos los agentes y administraciones colaboradoras.

B. Las compañías, coreógrafos y coreógrafas o intérpretes se comprometen a:

- ✓ Vincularse al SAT! de acuerdo con el tipo de colaboración que establece el proyecto ALIANSAT durante los dos años de vigencia de la convocatoria.
- ✓ Producir y estrenar un espectáculo en el SAT!, con dos funciones durante dos días consecutivos, en las fechas acordadas y propuestas por el teatro dentro del período de vigencia de la convocatoria correspondiente.
- ✓ Trabajar conjuntamente con el SAT! en la planificación del calendario del proceso de creación. Esta planificación temporal deberá ser respetada por ambas partes.
- ✓ Facilitar información sobre sus propias actividades para reforzar su difusión desde el SAT!. Trabajar también para llevar a cabo una difusión conjunta de los espectáculos de todas las compañías participantes.
- ✓ Ofrecer actividades complementarias, como talleres remunerados dirigidos a público profesional y/o no profesional, coloquios o trabajos vinculados con el territorio, si procede.
- ✓ Compartir con el teatro un informe sobre el retorno que la compañía o artista haya obtenido del ALIANSAT y las oportunidades que se le hayan abierto a partir de este.

4. Documentación a presentar:

Para participar en la convocatoria del proyecto ALIANSAT, será necesario presentar la siguiente documentación:

- ✓ Descripción de la propuesta con una breve síntesis de la idea, punto de partida o motivación, líneas generales, metodología, intereses, actividades formativas y de mediación, siempre que sea posible, y objetivos del trabajo que se pretende llevar a cabo durante el período de vigencia de la convocatoria.

- ✓ Trayectoria y trabajos o proyectos anteriores.
- ✓ Equipo artístico con biografía de las personas participantes: aspectos más relevantes en cuanto a formación y experiencia profesional.
- ✓ Propuesta de calendario de trabajo y posible planificación temporal.
- ✓ Material audiovisual de trabajos previos o de las propuestas presentadas, en caso de que ya se esté trabajando en ellas. Las imágenes irán acompañadas de un breve crédito explicativo.
- ✓ 1 vídeo de hasta 3 minutos de duración (enlace sin contraseña) de presentación del proyecto en primera persona por parte de la persona o las personas solicitantes.
- ✓ Fotografía de retrato del artista o colectivo solicitante.
- ✓ Documento acreditativo de la forma jurídica de la persona física o jurídica.
- ✓ Otro material relevante para la valoración (adjuntar).

El canal de presentación de candidaturas es el formulario de inscripción disponible en la web. En caso de problemas técnicos que impidan su uso, la candidatura podrá presentarse por correo electrónico a aliansat@sat-teatre.cat.

5. Criterios de valoración

Las solicitudes se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) La calidad de la propuesta artística y su interés dentro del contexto de la creación escénica contemporánea. (3 puntos)
b) Trayectoria artística. (1,5 puntos)
c) Breve explicación de los beneficios que podría aportar a la compañía su participación en el proyecto ALIANSAT. (1 punto)
d) Claridad en la exposición de la propuesta, la planificación y la coherencia del proyecto. (1 punto)
e) Capacidad de establecer un diálogo con el resto de proyectos vinculados al ALIANSAT, con diversidad de estilos y lenguajes. (0,5 puntos)
f) Proyectos susceptibles de desarrollar acciones de mediación, participación en las escuelas, actividades para público familiar y talleres. (1 punto)
g) Viabilidad de la propuesta. (2 puntos)

6. Comisión de valoración

La comisión de valoración estará formada por la programadora, el asesor en programación de danza y la dirección del SAT!. La decisión de la comisión tendrá carácter definitivo e inapelable.

7. Procedimiento de concesión, resolución y aceptación

La resolución de la convocatoria se comunicará a todas las personas participantes y se hará pública en la página web del SAT! en la fecha indicada en el calendario de la convocatoria correspondiente.

La compañía o artista beneficiario del proyecto firmará un contrato de coproducción con el SAT! como compromiso y aceptación de las bases. En caso de incumplimiento de los compromisos por parte de la compañía, esta quedará excluida del proyecto y deberá devolver los importes anticipados.

8. Pago

Se establece un sistema de pago de la aportación económica de la siguiente manera:

a) El SAT! abonará el 50 % del importe acordado una vez formalizado el contrato y dentro de los 12 meses anteriores a la representación.
b) El 50 % restante se abonará una vez realizadas las dos funciones acordadas.

9. Período de ejecución del proyecto

Los proyectos se desarrollarán dentro del período que se establezca en la convocatoria correspondiente.

10. Elementos de comunicación

Las personas y entidades beneficiarias deberán incluir la expresión «Con la coproducción del SAT! Teatre» y el logotipo del SAT! en los elementos informativos y de difusión de la actividad desarrollada en el marco del proyecto ALIANSAT.

En caso de que se lleve a cabo una residencia artística en Fabra i Coats: Fàbrica de Creació o en algún otro equipamiento, también deberá incluirse el logotipo de este.

11. Propiedad intelectual y uso de la imagen

Las personas físicas y jurídicas participantes asumen la autoría de sus obras o propuestas y se comprometen a no presentar materiales audiovisuales, fonográficos, musicales y de imagen sobre los que no tengan derechos de uso debidamente acreditados.

El SAT! no se hace responsable del uso inadecuado de los derechos de propiedad intelectual por parte de las personas y entidades candidatas.

Con la participación en la convocatoria del ALIANSAT, las personas y entidades participantes autorizan al SAT! a reproducir y difundir sus propuestas, exclusivamente con fines promocionales, sin ningún objetivo comercial y por cualquier medio (web, redes sociales, prensa, publicaciones institucionales, etc.).

Asimismo, las personas y entidades seleccionadas cederán de manera no exclusiva al SAT! los derechos de explotación de las obras resultantes del proceso de creación, concretamente los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, en cualquier formato, con la finalidad de llevar a cabo actividades pedagógicas y de promoción, difusión y divulgación de la actividad del SAT! Teatre.

El SAT! se reserva el derecho de anunciar los resultados de la convocatoria a través de cualquier medio (internet, medios de comunicación, televisión, radio, etcétera).

12. Protección de datos

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales consignados en este convenio y los necesarios para su completo cumplimiento quedarán incorporados al tratamiento de datos de cada una de las partes, con la finalidad de llevar a cabo las obligaciones establecidas en el convenio.

Las personas afectadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, entre otros, sobre sus datos de carácter personal, mediante una solicitud por escrito a: aliansat@sat-teatre.cat.

Para cualquier consulta, el canal de comunicación será el correo electrónico aliansat@sat-teatre.cat.